

PERGAMINO, Agosto 1º de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 29 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-145-88 D.E. eleva Expte. B-2036-88 COOPERATIVA ELECT. RURAL LTDA. DE URQUIZA Ref: Cuadro Tarifario.-

Sanccionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA RURAL LTDA. DE-
----- URQUIZA, a incrementar el costo de las tarifas eléctricas, correspondientes al mes de Mayo de 1988, según cuadro tarifario obrante a fs. 1 del presente expediente.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación quedará
----- incluido el adicional que corresponda por aplicación de las Leyes Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro--
graven la comercialización de la energía eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para -
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1933/88.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR RUSSO ZEPPIA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE